

TRABAJO INFANTIL TRABAJO FORZOSO TRATA DE PERSONAS

Proyecto **Atlas**

Juntos los podemos prevenir



En el Ministerio de
la Niñez y la Adolescencia
estamos para asistirte



Ministerio de la
**NIÑEZ Y
LA ADOLESCENCIA**

**■ GOBIERNO
■ NACIONAL**

*Paraguay
de la gente*

TRABAJO INFANTIL

TRABAJO INFANTIL es toda actividad económica realizada por un NNA, que le impide desarrollarse dignamente, restringe su participación y derecho a la educación y/o le causa perjuicios en su salud, su condición física, mental y moral.

Esto quiere decir que, en Paraguay, los menores de 14 años no deben trabajar y los adolescentes mayores de 14 hasta los 17 años pueden hacerlo, en condiciones de protección especial.

El Convenio N° 182 de la OIT establece la necesidad de regular las condiciones de trabajo adolescente y, en ese marco, prohíbe ciertas actividades, las cuales no pueden ser realizadas en ninguna circunstancia por personas menores de 18 años.



Son las denominadas **PEORES FORMAS DE TRABAJO INFANTIL**, y son las siguientes:

- a) Todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y la trata de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados;
- b) La utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas;
- c) La utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes, tal como se definen en los tratados internacionales pertinentes; y
- d) El trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños, denominado **TRABAJO INFANTIL PELIGROSO**.

Con el objetivo de concretar el inciso “d” del Convenio N° 182 de la OIT, desde el año 2005 el Paraguay cuenta con el Decreto N° 4.951/05, que establece el listado de 26 actividades que son consideradas **TRABAJO INFANTIL PELIGROSO** y, por lo tanto, se hallan prohibidas para personas menores de 18 años.

TRABAJO FORZOSO

El **TRABAJO FORZOSO** es todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual esta persona no se ofrece voluntariamente.

El criterio determinante para calificar un trabajo como forzoso es que **no exista el libre consentimiento** de la persona que trabaja.

Si un trabajador no puede renunciar a su trabajo porque lo han amenazado con algún tipo de pena, podría estar siendo víctima de Trabajo Forzoso.

Los siguientes son signos de Trabajo Forzoso:

- ◆ Restricciones a la libertad de movimiento y tránsito.
- ◆ Engaño o falsas promesas sobre el tipo y las condiciones de trabajo.
- ◆ Endeudamiento, servidumbre por deudas.
- ◆ Violencia, amenaza o intimidación -física o sexual- contra el trabajador, su familia o personas cercanas a él.



TRATA DE PERSONAS

La **TRATA DE PERSONAS** es cuando, por medio de engaños, promesas falsas o chantajes, personas de cualquier edad son captadas, luego trasladadas dentro o fuera de sus países, con la finalidad de explotarlas de diversas maneras: laboralmente, sexualmente, etc.

Hay 3 elementos que nos permiten identificar cuándo ocurre una situación de trata de personas:

- ◆ **LAS ACTIVIDADES:** la captación, el transporte o traslado, la acogida o la recepción de una persona.
- ◆ **LOS MEDIOS:** el uso de la fuerza, el engaño, el rapto, la coerción, el fraude, las amenazas, el abuso de poder o el aprovechamiento de la situación de vulnerabilidad de la persona.
- ◆ **EL FIN:** explotar a esa persona de alguna manera.

En el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia (MINNA) contamos con varios programas y servicios de atención en situaciones de Trabajo Infantil, Trabajo Forzoso y Trata de Personas.

Te invitamos a conocerlos y acercarte a nosotros si sospechás o tenés la certeza de que un niño, niña o adolescente está sufriendo alguna de estas situaciones.

PROGRAMA ABRAZO



Protege a niños, niñas y adolescentes en situación o riesgo de Trabajo Infantil y sus familias. Está presente en Asunción y los Departamentos de Alto Paraná, Amambay, Caaguazú, Canindeyú, Central, Concepción, Cordillera, Guairá, Itapúa, Misiones y San Pedro.

PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE TRATA Y EXPLOTACIÓN SEXUAL (PAIVTES)

Se encarga de la protección y atención integral de niños, niñas y adolescentes víctimas de Trata de Personas y de explotación sexual; desde la recepción de los casos hasta la reinserción de las víctimas a sus entornos familiares, articulando acciones con el Ministerio Público, el Poder Judicial y hogares de abrigo. Tiene cobertura nacional.

DISPOSITIVO DE RESPUESTA INMEDIATA (DRI)



Trabaja para la protección inmediata de los niños, niñas y adolescentes. Cuenta con tres dispositivos organizados, según las problemáticas más frecuentes y urgentes:

- ◆ DRI para restitución de derechos en situaciones complejas (DRI-RED)
- ◆ DRI para niños, niñas y adolescentes en situación de calle (DRI-CALLE)
- ◆ DRI para niños, niñas y adolescentes con adicciones (DRI- ADICCIONES)

Está presente en las ciudades de Asunción, Luque, Fernando de la Mora, San Lorenzo y Mariano Roque Alonso. Es importante mencionar que, si se reportan casos en otros distritos del Departamento Central, los funcionarios del DRI acuden igualmente para la verificación. La atención es de 24 horas todo el año, sin interrupciones.

PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE CALLE (PAINAC)



Es un Programa de alcance nacional mediante el cual se busca la protección de las niñas, niños y adolescentes en situación de calle que no tienen acompañamiento parental ni vínculos familiares estables.

El objetivo de PAINAC consiste en la disminución progresiva de niñas, niños y adolescentes en situación de calle sin vínculos familiares y expuestos a todos tipos de riesgos en la vía pública, mediante la atención integral y la revinculación con referentes de afecto y seguridad, de modo a restituirles sus derechos.

Cuenta con:

- ◆ Un Centro Abierto Refugio en Ciudad del Este
- ◆ Un Centro Abierto Refugio en San Lorenzo
- ◆ Un Centro Transitorio de Protección Lambaré
- ◆ El Centro de Convivencia Pedagógica Ñemity, en Capiatá

PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE PUEBLOS INDÍGENAS (PAINI)

Tiene el propósito de prevenir y proteger a niños, niñas y adolescentes pertenecientes a pueblos indígenas a nivel nacional ante situaciones de vulneración de derechos, fundamentalmente en los ámbitos de salud y educación, vinculándolos a la red pública de servicios del Estado.

Cuenta con los siguientes servicios:

- ◆ Protección inmediata a niños, niñas y adolescentes de Pueblos Indígenas
- ◆ Fortalecimiento Organizacional de las comunidades de Pueblos Indígenas
- ◆ Asistencia Técnica e Inclusión Social



Si necesitás nuestra asistencia,
podés comunicarte a nuestra
Línea 147 - Fono Ayuda.

Es un servicio de atención y orientación telefónica para situaciones que involucran a niños, niñas y adolescentes, especializado en brindar orientación psicológica, social y legal.
Tiene cobertura nacional y atiende las 24 horas, todos los días del año.

 **#TodosSomosResponsables**



Este material fue financiado por el Departamento de Trabajo de los Estados Unidos, bajo el acuerdo cooperativo IL-32821-18-75K.

El 100% del costo total del proyecto es financiado con fondos federales, por un total de 8 800 000 dólares.

Este material no necesariamente refleja los puntos de vista o las políticas del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos, ni la mención de nombres comerciales, productos comerciales u organizaciones implica la aprobación del Gobierno de los Estados Unidos.